PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 230 -2018-P-CSJLN/PJ

Independencia, catorce de marzo
del año dos mil dieciocho.-

VISTA:

La solicitud de fecha 7 de marzo de 2018 (C. 121305-18), presentada por la señora Silvia Pastor Ríos, de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 43° del Decreto Supremo N.° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales en general, a información de carácter reservado. Así mismo aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

A través de la R.A. N° 50-2018-P-CSJLN/PJ del 15 de enero de 2018, se estableció la conformación de los órganos jurisdiccionales (Salas y juzgados) de emergencia que funcionarán durante el periodo vacacional comprendido del 1 de febrero al 2 de marzo de 2018; así también, dispone el derecho al goce vacacional efectivo del 1 de febrero al 2 de marzo de 2018 para jueces, ello en consonancia con lo dispuesto en la R.A. N.° 340-2017-CE-PJ, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017.

Que, la señora Pastor, mediante documento de visto solicita se autorice la programación de sus vacaciones por el periodo comprendido del 14 hasta el 28 de marzo del año 2018, por motivos personales.

Del récord vacacional del funcionario en mención, se advierte que cuenta con días de vacaciones pendientes, por lo que, a efectos de atender la solicitud se debe tomar en consideración que el periodo vacacional comprende un total de treinta días, donde cada semana debe estar compuesta *mínimamente* por siete días calendario, incluyendo sábado y domingo, y el mes completo, esto es treinta días, debe comprender un total de cuatro sábados y cuatro domingos, por lo que resulta pertinente emitir pronunciamiento sobre lo solicitado, *considerando además la necesidad de servicio.*

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER vacaciones a la señora Silva Raquel Pastor Ríos por el periodo comprendido del 15 hasta el 28 de marzo del año 2018, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente al funcionario que la reemplazará.

Artículo Segundo: ENCARGAR en adición a sus funciones, el despacho de la Unidad de Servicios Judiciales a la señora Laura Victoria Omontes Robles, Coordinador I del Área del Registro Distrital Judicial, por el periodo mencionado, debiendo proceder a recibir la entrega de cargo correspondiente.

Artículo Tercero: Póngase a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de éste Distrito Judicial, y de las interesadas, para las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE